ACTA DE LAS REUNIONES DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Asistentes a la sesión

Presidenta	Olga Quintana Cruzado
Secretario	José Antonio González Estébanez
Interventora	Lidia Cazorla López
Letrada	María del Mar Román Montoya
Vocal	Rosa Mª Jiménez Reyes

A las 11:00 horas del día 2 de septiembre de 2026, se reúne, por medios electrónicos, la mesa de contratación de esta Delegación Territorial en cuarta sesión, a efectos de proceder al examen de la documentación previa a la adjudicación, aportada por la empresa que obtuvo el primer lugar en la clasificación, tras la aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos, de la licitación del contrato denominado "OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y CONSUMO EN MÁLAGA", Expte: CONTR 2026/41169.

Conforme a los acuerdos de la mesa de contratación de fecha 7 de agosto de 2026, se procedió a requerir, por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de Licitación electrónica, a la empresa ELECTRICIDAD FERYSAN S.A., la aportación de la documentación previa a la adjudicación.

El requerimiento fue enviado a través de SiREC-Portal de Licitación electrónica, el día 7 de agosto de 2026, habiendo aportada la licitadora, documentación en respuesta al mismo, el día 20 de agosto de 2026.

Tras el examen y análisis de la documentación aportada en este trámite, la mesa observa el siguiente error u omisión subsanable:

Con respecto a la acreditación de la solvencia técnica y profesional, ha aportado únicamente la solvencia basada en medios externos, que resulta admisible como complemento de la solvencia del licitador, para alcanzar los requisitos establecidos, pero el licitador ha de acreditar un mínimo de solvencia, tal como se establece, por ejemplo, en la Resolución TACRC 1411/2023 de 27 de Octubre.

La licitadora ha aportado, la identificación y cualificación del personal responsable de la ejecución de los trabajos, conforme a lo previsto en el PCAP y en el Anexo XIV del mismo, pero este documento no puede ser considerado medio de acreditación de la solvencia técnica y profesional, salvo para empresas de nueva creación, de acuerdo con lo establecido en el Anexo I del PCAP.

De acuerdo con lo anterior y conforme a lo establecido en la cláusula 10.7.3 del PCAP, la mesa acuerda

- Requerir a la empresa **ELECTRICIDAD FERYSAN S.A.,** para que aporte, en el plazo máximo de 3 días naturales a contar desde el siguiente al envío del requerimiento, a través de SIREC, portal de licitación electrónica, documentación acreditativa de contar con un mínimo de solvencia técnica y profesional, por los medios establecidos en el apartado 4D del Anexo I del PCAP.

No habiendo más asuntos que tratar, a las 11:10 horas, se da por concluida la sesión.

El Secretario de la Mesa

José A. González Estébanez

La Presidenta de la mesa

Olga Quintana Cruzado

Firmado por GONZALEZ ESTEBANEZ JOSE ANTONIO - ***5299** el día 03/09/2026 con un certificado emitido por AC FNMT Usuarios